

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por de la Junta Arbitral del Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica los siguientes laudos que se indican a continuación:

Expediente: JAT-AL-0009-2019 Reclamante: TRANSPORTES D. CRUZ, SL. Nif/Cif: B04181244 C.P.: 04867 Municipio: Macael. Provincia: Almería. Reclamado: LOGÍSTICA GARSAL S.L. Nif/Cif: B04811808. C.P.: 04745. Municipio: La Mojonera. Provincia: Almería. Extracto del Laudo: Estimar la reclamación, debiendo LOGÍSTICA GARSAL, S.L., abonar a TRANSPORTES D. CRUZ, S.L., la cantidad de Mil novecientos treinta y seis euros (1.936 €).

Expediente: JAT-AL-0012-2019 Reclamante: TRANSPORTES D. CRUZ, SL. Nif/Cif: B04181244 C.P.: 04867 Municipio: Macael. Provincia: Almería. Reclamado: LOGÍSTICA GARSAL S.L. Nif/Cif: B04811808 . C.P.:04745. Municipio: La Mojonera. Provincia: Almería. Extracto del Laudo: Estimar la reclamación, debiendo LOGÍSTICA GARSAL, S.L., abonar a TRANSPORTES D. CRUZ, S.L., la cantidad de Dos mil ciento setenta y ocho euros (2.178 €).

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudo a las partes, podrán instar su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de esta Junta Arbitral de Transportes en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Junta Arbitral de Almería, Antonio González Jiménez. La Secretaria de la Junta Arbitral, Ana Pelegrín Sánchez.

Almería, 4 de septiembre de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.